

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 307/2019 y 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 143/2018-I y 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta Y.B.S.G. y A.E.T.R. por la desaparición de F.J.A.O. y M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de **Margarita Teresa Torres Reyes y Francisco Javier Alfaro Ortega**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 20 al 26 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 20 al 26 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-159/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular de Seguridad Pública en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que en un plazo razonable en atención a la contingencia sanitaria que vive el país, informe si cuenta con antecedente o registro de reparaciones por accidentes viales o

mantenimiento de diversos vehículos de la Secretaría de Marina Armada de México que estén o estuvieran a cargo de esa Institución de Seguridad Pública.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-155/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a fin de que en un plazo razonable en atención a la contingencia sanitaria que vive el país, informe si dentro de las bases de datos a las que tiene acceso ese Centro Nacional, cuenta con algún antecedente respecto de diversos objetivos que pudieran tener relación en los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas entre enero y mayo de 2018.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-157/2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, a fin de que en un plazo razonable en atención a la contingencia sanitaria que vive el país, informe el número de serie de diversos vehículos que forman parte del parque vehicular de esa Secretaría y que pudieran tener relación en los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas en el periodo comprendido entre enero y mayo de 2018.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

C.- Del día 20 al 26 de marzo de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. Se recibió el oficio DJN/DRMJ/3548/2020, signado por el Director de Justicia Naval de la Secretaría de Marina, por medio del cual informa que para dar debido cumplimiento a la petición de esta Fiscalía, derivado del oficio IYL-C-FEIDDF-151/2020, requiere de más tiempo toda vez que dicho requerimiento debe ser atendido por otras áreas a las cuales ya fue requerida la información, por lo cual, una vez que se concentre la información solicitada, será enviada a la brevedad posible.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.